

VIOLACIONES OCURRIDAS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PRD.



¿QUÉ PASÓ

Los promoventes impugnaron la resolución por la cual se aprobó el registro de regidores por RP en la fórmula 1 para integrar el Ayuntamiento, emitida por el Consejo General del IEEZ, pues aseguraron que existieron diversas irregularidades acontecidas en dicho proceso que violaban lo establecido en la Convocatoria.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Pleno del Tribunal **confirmó** la resolución **RCG-IEEZ-016/IX/2024**, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

¿POR QUÉ?

De un análisis integral de la demanda se advirtió que sus alegatos iban orientados a cuestionar el proceso interno de selección de candidaturas del PRD, de modo que si los recurrentes estaban en desacuerdo con dicho desarrollo debieron hacer valer sus inconformidades a través de los medios de defensa intrapartidarios disponibles para controvertir las decisiones del Partido, por lo que a juicio de este Tribunal sus alegatos fueron hechos consentidos que adquirieron firmeza al no haber sido impugnados en el momento procesal oportuno.

